

Cuenca, 01 de Julio de 2015

Señor

Luis Humala Fernández

GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE SUPER SEMERIA S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, SIGUENCIA CALLE FRANKLIN ROLANDO , Con número de cedula 0301471918, propietario de NOVECIENTAS DIEZ acciones ordinarias nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, que la tengo suscrita y pagada en su totalidad en la Compañía "SUPER SEMERIA S.A.", mediante este instrumento, a través de mi apoderado Sr. GUILLEN ORTIZ CARLOS ALONSO quien está autorizado para firmar en mi representación, cedo y transfiero a favor del Sr. SANTOS CABRERA PABLO PATRICIO de estado civil casado , las NOVECIENTAS DIEZ acciones ordinarias nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América.

Se dignará registrar la antedicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de todo lo actuado firmamos en unidad de acto en el Cantón de Cuenca, 01 de Julio de 2015.



GUILLEN ORTIZ CARLOS ALONSO

CI. 0300606985

CEDENTE



SANTOS CABRERA PABLO PATRICIO

CI. 0104627732

CESIONARIO

Cuenca, Julio 2 de 2015

Dr.

Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Luis Antonio Humala Fernández, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "Súper Semeria S.A.", con expediente N° 30515; Ante usted comparezco y digo:

Que el día Jueves 2 de Julio de 2015, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constantes en el contrato de venta de acciones.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	FRANKLIN ROLANDO	NOMBRES	PABLO PATRICIO
APELLIDOS	SIGUENCIA CALLE	APELLIDOS	SANTOS CABRERA
N° Cedula	0301471918	N° Cedula	0104627732
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	910	NÚMERO DE ACCIONES	910
VALOR DE LA ACCION	0.04 centavos de Dólar c/u	VALOR DE LA ACCION	0.04 centavos de Dólar c/u
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,

LUIS ANTONIO HUMALA FERNANDEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



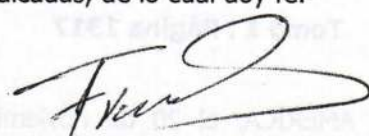
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

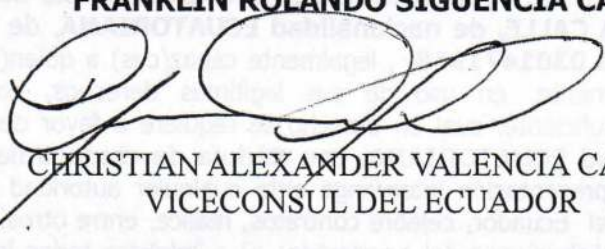
PODER GENERAL N° 1317 / 2014

Tomo 1 . Página 1317

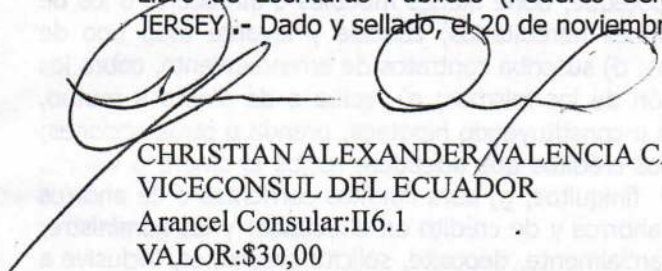
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de noviembre de 2014, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FRANKLIN ROLANDO SIGUENCIA CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301471918,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS ALONSO GUILLEN ORTIZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0300606985,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FRANKLIN ROLANDO SIGUENCIA CALLE


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 20 de noviembre de 2014


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II6.1
VALOR: \$30,00



A1570359 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

3

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

P^{Number} ECO A1570359 0301471918

SIGUENCIA CALLE
FRANKLIN ROLANDO

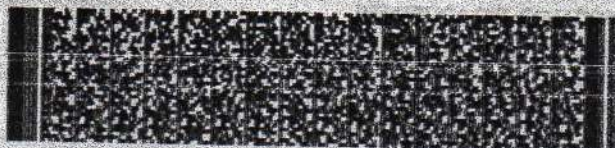
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

10 FEB/FEB 1976

H. VASQUEZ, ECU

7 JUN/JUN 2007

7 JUN/JUN 2013



P<ECUSIGUENCIA<CALLE<<<FRANKLIN<ROLANDO<<<
A1570359<2ECU7602104M13060750301471918<<<68

